

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 0007760/2008

Córdoba, 1 3 FEB 2012

VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 4253/07, que dispuso el reencasillamiento individual de la Sra. MIR-TA ALICIA LUGO (Leg. 35.024) en el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto P.E.N. 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho recurso se pretende modificar la voluntad administrativa puesta de manifiesto en el acto atacado;

Que el procedimiento especial recursivo fijado por la Resolución Rectoral 1716/07 no fue impugnado por la Sra. Lugo ni por la Asociación Gremial "San Martín", su representante, por lo que ha quedado firme y consentido para las partes;

Que han expedido su dictamen tanto los representantes paritarios de la U.N.C. como los paritarios gremiales que integran la Comisión Paritaria Local, conforme lo establecen el Art. 8°, Ap. a), de la R.R. 1716/07 y el Art. 7°, Ap. a), de la Resolución Rectoral 4253/07;

Que el reencasillamiento en las condiciones establecidas en la Resolución Rectoral 1716/07 fue el resultado de la discusión de la Comisión Paritaria Local;

Que en la práctica el reencasillamiento cuestionado no ha significado un retroceso respecto de la situación relativa que ocupaba la agente durante la vigencia del Decreto 2213/87 en su posición relativa respecto de la máxima categoría;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en Dictamen 49.268, cuyos términos se tienen por reproducidos en esta instancia;

Por ello.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. MIRTA ALICIA LUGO, agente legajo 35.024 del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, en contra de la Resolución Rectoral 4253/07.



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 0007760/2008

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese con copia y en los términos del dictamen aludido en los considerandos, comuníquese y resérvese en Mesa General de Entradas y Salidas.

8

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Dra. MEBE S. GOLDENHERSCH Vicerrectora Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº: 99